Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 15 de Diciembre de 2022

Autos y Vistos; Considerando:

Que la cuestión planteada resulta sustancialmente análoga a la examinada y resuelta por esta Corte en la causa CSJ 610/2019 "Molinos Agro S.A. c/ Córdoba, Provincia de s/ acción declarativa de certeza", sentencia del 15 de julio de 2021, a cuyos fundamentos y conclusión corresponde remitir en razón de brevedad y con el propósito de evitar repeticiones innecesarias.

Por ello, habiendo dictaminado la señora Procuradora Fiscal, se resuelve: Declarar la incompetencia de esta Corte para conocer en la causa por vía de su instancia originaria. Notifíquese, comuníquese a la Procuración General de la Nación y, oportunamente, archívese.

VO-//-

-//-TO DEL SEÑOR VICEPRESIDENTE DOCTOR DON CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ

Considerando:

Que la cuestión planteada resulta sustancialmente análoga a la examinada y resuelta por esta Corte en la causa CSJ 610/2019 "Molinos Agro S.A. c/ Córdoba, Provincia de s/ acción declarativa de certeza", sentencia del 15 de julio de 2021, voto del juez Rosenkrantz, a cuyos fundamentos y conclusión corresponde remitir en razón de brevedad y con el propósito de evitar repeticiones innecesarias.

Por ello, habiendo dictaminado la señora Procuradora Fiscal, se resuelve: Declarar la incompetencia de esta Corte para conocer en la causa por vía de su instancia originaria. Notifíquese, comuníquese a la Procuración General de la Nación y, oportunamente, archívese.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por MAQUEDA Juan Carlos



Parte actora: **ADM AGRO S.R.L.**, representada por el **Dr. Germán Krivocapich**.

Parte demandada: **Provincia de Córdoba, no presentada en autos.**